

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Consultado la plataforma SIRNA en el Registro Nacional de Abogados, se tiene que el abogado Brian Alzate Péres, no tiene actualizado su correo electrónico en la misma, toda vez que en la demanda indica el email [brianalzate.abogado@gmail.com](mailto:brianalzate.abogado@gmail.com), pero en la plataforma se visualiza uno diferente como se muestra en la gráfica; por lo tanto se le requerirá para que cumpla con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ALZATE PERES	BRIAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1094938166	384255

1 - 1 de 1 registros

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1094938166	384255	VIGENTE	-	BRYANAL2210@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

Armenia Quindío, 3 de noviembre de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20  
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

LIDIA YANETH CHAVARRO PACHECO  
Auxiliar Judicial.

#### INTERLOCUTORIO

Proceso : REGULACION DE VISITAS  
Radicado No. : 2022-00228  
LYCP

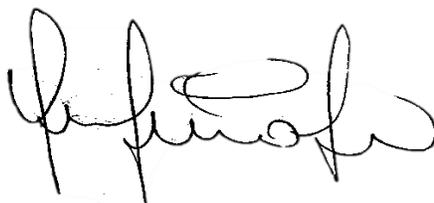
#### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que precede, el despacho disponer **REQUERIR** al abogado Brian Alzate Peres para que actualice su correo electrónico en la plataforma SIRNA, para lo cual se le concede un término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente decisión para que lo realice.

En consecuencia, **NO** se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora Geraldine Correa Pava demandada dentro del presente proceso, hasta tanto no subsane lo correspondiente en el Registro Nacional de Abogados; advirtiéndole que los términos para la contestación de la demanda comienzan a correr a partir de la notificación de la presente decisión, es decir, sino se subsana tal irregularidad, se tiene por no contestada la demanda.

NOTÍFIQUESE,



**OLGA MILENA TABORDA VARGAS**  
Juez (e)

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO  
SECRETARIO (E)